

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

La Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y conferidas por la Ordenanza 742 de 2014 y en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza 601 de 2008, le corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS", la aprobación y modificación, mediante resolución, de los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del departamento;
2. Que a través de la Resolución número 0016 del 03 de marzo de 2016, el Consejo Departamental de Política Fiscal, delegó en la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, entre otras la función de aprobación y modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa, tal como lo fija el numeral 1 del artículo 1°.
3. Que de conformidad con el artículo 21, numeral 5° de la Ordenanza 742 de 2014 y la Ley 489 de 1998, la Junta Directiva estudiará y aprobará el presupuesto anual de ingresos y gastos;
4. Que de conformidad con el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, *"Desagregación del presupuesto. La responsabilidad de la desagregación presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año."*
5. Que reunida la Junta Directiva en sesión del 26 de octubre de 2016, el Gerente General presenta para su observación, modificación, aprobación, la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal de 2017
6. Que la Junta Directiva en sesión del 13 de Diciembre expide el Acuerdo de aprobación del presupuesto para la vigencia 2017.
7. Que una vez analizado en detalle y efectuadas las discusiones y observaciones al proyecto, se presenta la desagregación ante el CODFIS y es aprobado mediante Resolución 048 del 13 de Diciembre 2016, lo encuentra claro y ajustado a los requerimientos propios de la Industria Licorera de Caldas;
8. Que una vez analizado en detalle y efectuadas las discusiones y observaciones al proyecto de desagregación, la Junta Directiva lo encuentra claro y ajustado a los requerimientos propios de la Industria Licorera de Caldas;

Por lo anteriormente expuesto,

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de Ingresos, de la Industria Licorera de Caldas, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$208.877.268.509,00), según el siguiente detalle:

IDENT. PPTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2017
1	INGRESOS	208.877.268.509
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	180.601.209.093
1.1.02.04.01.07	VENTA DE LICORES	169.448.126.510
1.1.02.04.01.09	VENTA DE ALCOHOLES	0
1.1.02.04.01.98	INGRESOS POR PUBLICIDAD	11.153.082.583
1.1.02.04.98.98	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	28.276.059.416
1.2.01.02.01	CREDITO DE BANCA COMERCIAL	8.100.000.000
1.2.02.01.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA	18.326.059.416
1.2.02.02.01	VENTA DE ACTIVOS	0
1.2.02.03.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000.000
1.2.02.03.02	Otros rendimientos financieros	500.000.000
1.2.02.07.05.01	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	350.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto de Gastos, de la Industria Licorera de Caldas, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$208.877.268.509,00), según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN 2017
2	GASTOS	208.877.268.509
2.1	FUNCIONAMIENTO	66.413.731.993
2.1.01	SERVICIOS PERSONALES	18.438.863.621,44
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NÓMINA	12.552.825.000,00
2.1.01.01.01	Sueldos	9.093.400.000,00
2.1.01.01.13	Horas extras, dominicales y festivas	630.800.000,00
2.1.01.01.15	Prima de antigüedad	123.500.000,00
2.1.01.01.17	Prima de navidad	785.650.000,00
2.1.01.01.19	Prima de servicios	1.275.850.000,00
2.1.01.01.21	Prima de vacaciones	565.250.000,00

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

2.1.01.01.07	Bonificación por recreación	12.825.000,00
2.1.01.01.05	Bonificación por servicios	65.550.000,00
2.1.01.01.98	Indemnizaciones	0,00
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.804.968.621,44
2.1.01.02.03	Honorarios	2.411.412.797,44
2.1.01.02.07	Personal ocasional o transitorio	800.575.070,00
2.1.01.02.11	Practicantes y Aprendices	378.480.000,00
2.1.01.02.12	Bonificaciones y fomentos PRACTICANTES	157.791.295,00
2.1.01.02.98	Otros gastos por servicios personales indir.	56.709.459,00
2.1.01.02.09	Remuneración por servicios técnicos	0,00
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA	2.081.070.000,00
2.1.01.03.03	CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO	1.242.980.000,00
2.1.01.03.03.01.01	Ley 100 Sector Privado pensión	308.750.000,00
2.1.01.03.03.01.05	Ley 100 Sector Privado salud	186.675.000,00
2.1.01.03.03.02	Administradora Riesgos Profesionales	170.430.000,00
2.1.01.03.03.03	Aportes parafiscales	577.125.000,00
2.1.01.03.01	CONTRIBUCIONES SECTOR PUBLICO	838.090.000,00
2.1.01.03.01.01.03	Ley 100 sector público pensión	822.700.000,00
2.1.01.03.01.01.05	Ley 100 sector público salud	15.390.000,00
2.1.02	GASTOS GENERALES	32.310.991.159,35
2.1.02.01	ADQUISICIÓN BIENES	2.700.815.000,00
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.595.500.000,00
2.1.02.01.01.01	Repuestos y accesorios para vehículos	38.000.000,00
2.1.02.01.01.02	Repuestos y accesorios para muebles y equipos	308.750.000,00
2.1.02.01.01.03	Herramientas, repuestos, instrumentación planta	627.950.000,00
2.1.02.01.01.04	Papelería y útiles de oficina	19.000.000,00
2.1.02.01.01.05	Lubricantes y combustibles	168.150.000,00
2.1.02.01.01.06	Elementos químicos y de laboratorio	261.000.000,00
2.1.02.01.01.07	Elementos de aseo y cafetería	0,00
2.1.02.01.01.08	Materiales y suministros para bienes	30.000.000,00
2.1.02.01.01.09	Hoya Hidrográfica	60.000.000,00
2.1.02.01.01.10	Dotación de ropa y calzado	82.650.000,00
2.1.02.01.01.11	Bienestar social, recreación y deportes	0,00
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	867.850.000,00
2.1.02.01.03.01	Elementos software-equipos sistemas	713.000.000,00

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

2.1.02.01.03.02	Adquisición muebles y equipos	154.850.000,00
2.1.02.01.03.03	Compra de vehículos y montacargas	0,00
2.1.02.01.98	OTROS GASTOS GENERALES BIENES	237.465.000,00
2.1.02.01.98.01	Salud ocupacional	52.250.000,00
2.1.02.01.98.02	Seguridad industrial	180.215.000,00
2.1.02.01.98.03	Muestras de licores	5.000.000,00
2.1.02.01.98.04	Gastos varios adquisición de bienes	0,00
2.1.02.02	ADQUISICIÓN SERVICIOS	13.740.176.159,35
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	2.148.675.000,00
2.1.02.02.15.01	Reparación y mantenimiento de vehículos	28.500.000,00
2.1.02.02.15.02	Reparación y mantenimiento muebles y equipos	1.101.475.000,00
2.1.02.02.15.03	Conservación, remodelación y mantenimiento	342.000.000,00
2.1.02.02.15.04	Hoya hidrográfica	120.000.000,00
2.1.02.02.15.05	Mantenimiento infraestructura y equipos planta	556.700.000,00
2.1.02.02.98	OTROS GASTOS GENERALES SERVICIOS	8.865.030.159,35
2.1.02.02.98.01	Vigilancia industrial	687.800.000,00
2.1.02.02.98.02	Aseo-servicios generales y cafetería	802.436.059,00
2.1.02.02.98.03	Servicios inherentes a sistemas	1.396.937.000,00
2.1.02.02.98.04	Servicios de recreación y deportes	0,00
2.1.02.02.98.05	Gastos judiciales y legales	2.010.169.600,00
2.1.02.02.98.06	Defensa institucional	450.000.000,00
2.1.02.02.98.07	Gtos de representación y relaciones públicas	50.000.000,00
2.1.02.02.98.08	Sostenimientos	30.000.000,00
2.1.02.02.98.09	Salud ocupacional	41.800.000,00
2.1.02.02.98.10	Otros gastos generales convencionales	750.000.000,35
2.1.02.02.98.11	Gastos de importación-exportación y ventas	0,00
2.1.02.02.98.12	Portes y comunicaciones	52.250.000,00
2.1.02.02.98.13	Fletes y transportes	502.882.500,00
2.1.02.02.98.14	Impresos, Publicaciones, Suscripciones	25.426.000,00
2.1.02.02.98.15	Arrendamientos	0,00
2.1.02.02.98.16	Viáticos y Gastos de Viaje	675.000.000,00
2.1.02.02.98.17	Gastos varios por adquisición servicios	95.000.000,00
2.1.02.02.98.18	Capacitación	167.250.000,00
2.1.02.02.98.19	Bienestar social	128.079.000,00
2.1.02.02.98.20	Gastos financieros	1.000.000.000,00

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

2.1.02.02.07	SERVICIOS PUBLICOS	950.000.000,00
2.1.02.02.07.01	Servicios públicos	950.000.000,00
2.1.02.02.09	SEGUROS	1.776.471.000,00
2.1.02.02.09.01	Seguros	1.776.471.000,00
2.1.02.03	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	15.870.000.000,00
2.1.02.03.01	Impuestos y tasas	15.650.000.000,00
2.1.02.03.02	Contribuciones	120.000.000,00
2.1.02.03.03	Multas y sanciones	100.000.000,00
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.663.877.212,20
2.1.03.01.03	DEPARTAMENTALES	5.463.000.000,00
2.1.03.01.03.01	Cuota de auditaje-Contraloría Deptal	400.000.000,00
2.1.03.01.03.02	Utilidades Departamento de Caldas	5.000.000.000,00
2.1.03.01.03.03	Prevención y Promoción Salud Mental	63.000.000,00
2.1.03.02.01	CESANTIAS	1.710.000.000,00
2.1.03.02.01.01	Cesantías Parciales y Definitivas	1.710.000.000,00
2.1.03.02.98	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	2.915.888.403,60
2.1.03.02.98.01	Capitalización Patrimonio Autónomo	1.000.000.000,00
2.1.03.02.98.02	Plan Complementario de Salud	1.327.888.404,00
2.1.03.02.98.03	Fondo Rotatorio vivienda de la I.L.C.	587.999.999,60
2.1.03.98.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.500.000.000,00
2.1.03.98.07.01	Sentencias y conciliaciones	5.500.000.000,00
2.1.03.98.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	74.988.808,60
2.1.03.98.98.01	Fondo de empleados (Bienestar social)	4.905.809,50
2.1.03.98.98.02	Cooperativa Trabajad. ILC (Asociación)	4.905.809,50
2.1.03.98.98.03	Sindicato ILC (Fomento sindicalización)	7.008.300,10
2.1.03.98.98.04	Sindicato ILC (Bienestar social)	9.110.789,75
2.1.03.98.98.05	Sindicato ILC (Fomento educación y útiles)	24.529.049,40
2.1.03.98.98.06	Sindicato ILC (Gasto sede sindical)	10.512.450,15
2.1.03.98.98.07	Club Deportivo Ilc (Fomento al deporte)	14.016.600,20
2.2.02.01	OPERACIÓN COMERCIAL	118.580.957.202,00
2.2.02.01.01	Materias primas generales	2.432.722.000,00
2.2.02.01.02	Mieles, alcoholes y/o licores	39.499.135.202,00
2.2.02.01.03	Envases	38.760.000.000,00
2.2.02.01.04	Empaques	4.475.000.000,00
2.2.02.01.05	Etiquetas	2.140.000.000,00

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

2.2.02.01.06	Cápsulas, tapas, dosificadores y copas.	14.250.000.000,00
2.2.02.01.07	Insumos de calderas	0,00
2.2.02.01.08	Publicidad Promoción y Mercadeo	15.798.600.000,00
2.2.02.01.09	Gastos complementarios e intermedios	1.225.500.000,00
2.4.02	SERVICIO DE LA DEUDA	8.783.817.744,00
2.4.02.01	Banca comercial	6.179.250.000,00
2.4.02.02	Intereses, comisiones, gastos y otros	2.604.567.744,00
2.3.01	INVERSIÓN	15.098.761.569,60
2.3.01.02	Adquisición tinas, toneles, tanques	237.500.000,00
2.3.02.03	Adquisición maquinaria y modernización	7.283.511.569,60
2.3.02.04	Construcciones y obras civiles	2.636.750.000,00
2.3.02.05	Medio Ambiente	4.275.000.000,00
2.3.02.06	Sistema Integrado de Gestión	0,00
2.3.02.07	Investigación y desarrollo	400.000.000,00
2.3.02.08	Consultoría-Estudios-Interventorías	266.000.000,00
2.7	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00

**ARTÍCULO TERCERO:** El detalle de la composición y cuentas del presupuesto de ingresos para vigencia 2017, es el siguiente:

**DISPONIBILIDAD INICIAL**

Es el saldo en caja, bancos e inversiones temporales al cierre de la vigencia 2016 y disponibles a 1° de enero del año 2017, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal (artículo 34 Decreto 115 de 1996).

**INGRESOS CORRIENTES**

Son los ingresos que se reciben ordinariamente en función de la actividad misional y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados, también reciben el nombre de ingresos operacionales ó de explotación.

Corresponden a las ventas de licores que son los ingresos derivados del objeto social de la empresa, las cuales distribuidas así: ventas nacionales y otras marcas, internacionales y maquilas. Venta de alcoholes, Ingresos por publicidad que se relacionan a un porcentaje del precio de venta con destino a inversión en políticas de mercadeo y publicidad y otros ingresos corrientes, tales como el aprovechamiento de la planta de gas carbónico, principalmente, venta de material inservible y fotocopias entre otros.

Su proyección se sustenta en antecedentes de comportamiento histórico, observando a su vez las metas, las condiciones y eventos probables, las amenazas y fortalezas de los productos y la política integrada de gestión.

A nivel nacional la Industria Licorera de Caldas, cuenta con distribuidores en los siguientes departamentos: Amazonas, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cauca, Caquetá,

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle.

### RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito interno y otros recursos de capital como rendimientos financieros que generan los recursos propios en cuentas de ahorro.

Comprenden los créditos de la banca comercial, los rendimientos de operaciones financieras o recursos del balance, provenientes de las inversiones temporales y lo generado por cuentas de ahorro, diferencial cambiario, la venta de activos y otros recursos de capital que no corresponden al giro natural de la ILC, entre ellos los reintegros, recuperaciones e indemnizaciones de compañías aseguradoras.

**ARTÍCULO CUARTO:** El detalle del Presupuesto de Gastos lo comprenden las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, de Operación comercial, Servicio a la Deuda, Gastos de Inversión y la Disponibilidad Final.

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades que requiere la empresa para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en su objeto misional y deben obedecer a los mandatos de la constitución y la ley.

### GASTOS DE PERSONAL

Son aquellos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales y las contribuciones parafiscales.

#### Servicios personales asociados a nomina

Corresponden a las remuneraciones de empleados públicos y trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal, incluye los diferentes conceptos por sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos y convencionales vigentes.

**Sueldos:** Remuneración asignada a cada trabajador en razón a su cargo, este se realiza quincenalmente y está constituido por la asignación básica, reconocimientos y reajustes de sueldos.

**Horas extras, dominicales y festivas:** Son las horas laboradas fuera de la jornada normal, éstas pueden ser diurnas, nocturnas, dominicales o festivas.

**Prima de antigüedad:** Es una prestación social que se cancela a los trabajadores oficiales de conformidad con la Convención colectiva de trabajo vigente, y establece los siguientes grupos:

Por el cumplimiento de 5 años	40% del salario promedio.
Por el cumplimiento de 10 años	65% del salario promedio.

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

Por el cumplimiento de 15 años	95% del salario promedio.
Por el cumplimiento de 20 años	130% del salario promedio.
Por cada lustro posterior	130% del salario promedio.

Prima de Navidad: Es una prestación social a que tienen derecho los trabajadores oficiales y empleados públicos, ésta equivale a un (1) mes de salario.

Prima de Servicios: Prestación Social que aplica únicamente para los trabajadores oficiales, se liquida semestralmente en los meses de junio y diciembre y corresponde a una suma igual a la del salario mensual.

Es de anotar que esta prima fue suprimida para los empleados públicos y sólo fue cancelada en el primer semestre de 2010, correspondiente a quince (15) días de salario, en cumplimiento a la función de advertencia número 2010-IE000003657 expedida por el Contralor General de Caldas.

Prima de Vacaciones: En el caso de trabajadores oficiales, dando aplicación al artículo 24 de la Convención colectiva de trabajo, la empresa reconocerá y pagará 25 días de salario, de los cuales quince (15) son legales y diez (10) extralegales liquidado este con base en el promedio mensual de lo devengado por el trabajador en el último año.

A los empleados públicos se les cancelan quince (15) días de salario por concepto de prima de vacaciones.

### **Servicios personales indirectos**

Constituyen las retribuciones por conceptos de honorarios y asesorías; personal ocasional o transitorio que se contrata netamente para desarrollar actividades de producción o para el incremento de la misma, y las bonificaciones y fomentos a la educación que se realiza a los estudiantes universitarios de diferentes programas académicos.

### **Contribuciones inherentes a la nómina**

Son las contribuciones legales que efectúa la ILC como empleadora, relacionadas directamente con la seguridad social destinadas a entidades tanto del sector privado y público así como también las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF y fondos administradores de pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud y administradoras de riesgos profesionales.

### **Gastos generales**

Son gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la empresa cumpla con las funciones de su objeto misional y con el pago de los impuestos y multas a que está sometida legalmente.

### **Adquisición de bienes**

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la empresa. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y/o producción que se imputan al rubro de Operación Comercial, y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión, que van con cargo al presupuesto de gastos de inversión.



DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

**Materiales y suministros:** Hacen parte integral los repuestos necesarios para el parque automotor de la empresa y en especial los montacargas, repuestos y accesorios para los muebles y equipos, repuestos, rodamientos, retenedores, sellos y empaques para los equipos e instrumentación de planta. Se atienden también las necesidades de papelería útiles de oficina, combustibles y lubricantes, tanto para los vehículos como para los diferentes elementos de planta. Con el suministro de la dotación se da cumplimiento a normas legales

**Compra de equipos:** Se refiere a la adquisición y actualización de los equipos de: sistemas, del parque automotor, incluidos los montacargas, y muebles y equipos, todos estos con el fin de evitar su obsolescencia y evitar gastos excesivos en mantenimientos.

**Otros gastos generales adquisición bienes:** Adquisición de elementos de seguridad y protección para la extinción de incendios, hidrantes, aislantes, protectores, elementos de protección auditiva, respiratoria, avisos, vallas, redes contra incendios, señalizaciones y compra de licores con el fin de realizar análisis y su confrontación,

**Adquisición de servicios**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

**Mantenimiento:** Abarca los vehículos automotores y las montacargas propiedad de la empresa, los muebles y equipos, conservación y mantenimiento de las estructuras físicas y zonas verdes, la hoya hidrográfica y también la infraestructura y equipos de planta.

**Servicios públicos:** Hacen parte los servicios de energía, telefonía fija, móvil e Internet y demás servicios complementarios, accesorios o derivados de los mismos.

**Seguros:** Corresponde a la adquisición de pólizas que tienen por objeto el amparo de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la ILC, se incluyen las demás relacionadas con riesgo y manejo.

**Otros gastos generales adquisición de servicios:** Comprende servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería. Los relacionados con sistemas e informática. Fomento a la recreación y deportes, especialmente a los clubes deportivos conformados al interior de la empresa. También en lo relacionado con costas judiciales, fotocopias de expedientes, licencias de funcionamiento y gastos de registros. Actividades de inteligencia e investigación centradas en evitar la adulteración, falsificación y contrabando de los productos de la ILC. Se contemplan aquellas otras prestaciones pactadas en la actual convención colectiva de trabajo, entre ellas: protección a la maternidad, gastos por defunción, seguros de vida, servicio de restaurante, permisos y viáticos sindicales, y las becas estudiantiles. Atenciones a visitantes, gastos de representación de la Junta Directiva, sufragios, arreglos florales. Hacen parte igualmente las cuotas de administración y sostenimientos relacionadas con los parqueaderos y derechos propiedad de la empresa. Los gastos afines con la importación de bienes. Servicios de envío de correspondencia y encomiendas. Se cubren además gastos tales como el transporte colectivo del personal y el embalaje o acarreo de elementos o insumos. Así mismo se incluyen gastos relacionados con los avisos, publicaciones de licitaciones, adjudicación de contratos, suscripciones, campañas de interés general, actualizaciones, avisos legales e institucionales, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles. Reconocimientos a los diferentes empleados por gastos de alojamiento, alimentación para el desempeño de sus funciones en lugares diferentes de su sede habitual. Se deben atender los demás gastos por conceptos de los destinados a mejorar los conocimientos de los trabajadores, finalmente aquellos compromisos por conceptos de intereses, comisiones, gastos bancarios y demás conexos con el giro bancario.

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

**Impuestos y multas**

Comprende Los gastos por concepto de impuestos a los que está sujeta la empresa, tales como patrimonio, predial, industria y comercio, seguridad ciudadana, rodamientos de vehículos, avisos y tableros, tasas retributivas, IVA, imponible, por licores de degustación, contribuciones por las transacciones financieras y las demás de orden legal.

**Transferencias**

Corresponde a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico.

Las transferencias deberán realizarse en consideración de las disposiciones legales que las establecen.

Tal es el caso de las del orden departamental, las de cesantías, las de previsión social y las por sentencias y conciliaciones.

La cuota de Fiscalización que se debe pagar a la Contraloría, deberá liquidarse en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 9°. De la Ley 617 del 6 de octubre de 2000 y Ley 1416 de 2010, que corresponde al 0,2% calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos del crédito, los ingresos por la venta de activos fijos, inversiones y rentas titularizadas.

Las transferencias por concepto de utilidades al departamento y para prevención y promoción de la salud mental, se deben realizar de conformidad con los mandatos previamente establecidos, además soportados mediante los actos administrativos que reglamenta tal situación, los cuales tienen relación directa con los excedentes financieros. Las transferencias de cesantías corresponden a las que deben hacerse tanto a los fondos privados como las que administra propiamente la ILC ya que esta es una prestación social que todo empleador debe reconocer a sus trabajadores con el fin de que éstos puedan atender sus necesidades primarias en caso de quedar cesantes.

Las transferencias que por plan complementario y Fondo Rotario debe hacer la empresa, están amparadas dentro de la convención colectiva vigencia y son las relacionadas con el servicio adicional o complementario no reconocido por las E.P.S y que ofrecen un cubrimiento no solo a los trabajadores sino también a su cónyuge e hijos. Entre tanto el Fondo Rotatorio tiene por objeto el otorgamiento de créditos a los trabajadores de la empresa para la adquisición de vivienda.

También hacen parte las transferencias que debe hacer la empresa con ocasión del acatamiento de fallos judiciales, mandatos ejecutivos o conciliaciones que se realicen ante autoridades competente y que tienen por objeto el resarcimiento de derechos a favor de terceros.

Las transferencias convencionales son aquellas cuyo destino está centrado al fondo de empleados, cooperativa y sindicato

**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

Agrupar todos los costos en que debe incurrir la empresa para adquirir bienes y servicios necesarios para la operación, producción y comercialización de sus productos.

Corresponde a las materias primas, entre ellas tenemos: esencias, glicerinas, fosfatos, ácidos, sales industriales, placas filtrantes, levaduras, cintas, tintas, pegantes. Así mismo la adquisición de bienes necesarios dentro del desarrollo directo de la operación básica

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
ACUERDO 056 de 2016

Por la cual se refrenda el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Diciembre 22 de 2016)

como mieles, envases, empaques, etiquetas, capsulas, insumos de calderas como: gas natural para generación de vapor y los gastos complementarios tendrán relación con aquellos servicios o suministro de bienes no contemplados y relacionados directamente con el proceso industrial. Se incluyó dentro de esta sección presupuestal el rubro de Publicidad Promoción y Mercadeo ya que nace de una relación de causalidad que le es propia a la operación comercial de la ILC en cumplimiento de su objeto social, se trata de erogaciones efectuadas a través de medios masivos, vinculaciones en fiestas patronales, eventos de diferente índole, adquisición de material publicitario y POP, y en general para atender todas aquellas actividades que conllevan a lograr o mantener el posicionamiento, rotación, visibilidad, impulso y promoción de todo el portafolio de productos y marcas de la empresa.

### SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda comprende los gastos para atender el cumplimiento de obligaciones correspondientes al pago del capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en las operaciones del crédito.

Para el caso en particular de la ILC el crédito se adquirió con Colpatria, por un monto de \$19.057 millones de pesos, plazo inicial de 60 meses, con amortización semestral y una tasa de interés correspondiente al DTF TA + 4 pagaderos semestre vencido y gracia a capital e intereses por un año tendientes al cubrimiento del Plan de Retiro Voluntario. Realizados los cálculos al momento de la preparación del presupuesto, sobre una base de 9,56% y una cobertura 1,8%. Por tanto los cálculos de intereses están sobre una base general 11,351% EA.

### GASTOS DE INVERSION

Los gastos de inversión están constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

Son aquellos gastos en que incurre la entidad que acrecienta sus activos o capacidad de operación, producción y administración, caracterizados porque mejoran ostensiblemente la calidad del servicio y son recuperables en el en el corto o largo plazo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese y cúmplase, dado en Manizales a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR**  
Presidente (E)  
Resolución Número 10033-1 Diciembre 12 de 2016

  
**SILVIA MARCELA VASQUEZ SEPULVEDA**  
Secretaria

Martha Liliana Torres Martínez - Gerente Financiera y Administrativa (E)  
Glitzza Beatriz González García Prof. Esp. Planeación Financiera Presupuesto (E)



